

## **DIPTICO INFORMATIVO**

### **APORTACIONES AL CAPITAL DE CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPelayo, Segovia Y CASTELLDANS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO.**

#### **Datos de la Entidad**

Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellans, Sociedad Cooperativa de Crédito se rige por lo dispuesto en sus Estatutos en conformidad con las disposiciones de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero, por las normas que regulan con carácter general la actividad de las entidades de crédito y, supletoriamente, por la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Segovia, al tomo 275, libro 0, folio 116, hoja SG-6127, inscripción 1ª y en el de Sociedades Cooperativas de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al tomo LVIII, folio 5751, número de inscripción 2621-SMT, asiento 1. Asimismo, está inscrita en el Banco de España con el código de identificación 3060.

Los estatutos de la Entidad están publicados en la página web de la Entidad.

El objeto social de la Entidad es servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito.

El domicilio social de la Entidad está sito en Segovia, Calle los Coches, nº 2 y 4. Asimismo, se establece una subsele operativa en Burgos, Plaza de España, s/n.

La Entidad forma parte de un sistema institucional de protección de los previstos en el Artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013 (el "CRR"), conformado por las cajas rurales (incluyendo la Entidad) que forman parte de la Asociación Española de Cajas Rurales (una lista completa de las cuales se puede consultar en [www.grupocajarural.com](http://www.grupocajarural.com)), y las sociedades Banco Cooperativo Español, S.A. y Grucajural Inversiones, S.L. (el "MIP"). Dicho sistema obtuvo el correspondiente reconocimiento regulatorio por parte del Banco de España por medio de escrito de fecha 23 de marzo de 2018.

El MIP se configura como el único sistema institucional de protección de los denominados "normativos" existente en España, esto es, que mantiene la plena independencia de todos sus miembros a todos los efectos, tanto jurídicos como regulatorios (sin perjuicio de ciertas obligaciones de control), no existe una entidad cabecera, no hay consolidación de balances ni mutualización de beneficios y, por lo tanto, no hay garantía recíproca entre sus miembros. No obstante, sí que hay constituido un fondo de garantía privado constituido ex ante en el marco del MIP, con patrimonio separado y personalidad jurídica propia, para supuestos de necesidad de reforzamiento financiero de cualquiera de sus miembros, y que garantiza su estabilidad.

#### **¿Qué son las aportaciones al capital social?**

El capital social de una cooperativa de crédito, como es Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellans, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, Cajaviva Caja Rural), está constituido por las aportaciones de sus socios. Por lo tanto, las aportaciones al capital social son los instrumentos que conforman dicho capital social; se acreditan en títulos nominativos, numerados correlativamente, si bien no tienen la consideración de títulos valores ni el carácter de negociables, y son inembargables por los acreedores personales de los socios.

Asimismo, las aportaciones son los únicos instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de la Entidad y, por lo tanto, no gozan de un trato preferente de distribución en el orden de pago de distribuciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 28.1.h)i) del CRR.

#### **¿Cómo se accede a la condición de socio?**

Para poder adquirir las aportaciones de Cajaviva Caja Rural es necesario acceder a la condición de socio de esta última. Pueden ser socios de Cajaviva Caja Rural tanto las personas físicas como las jurídicas.

Deberá completarse y entregarse en cualquier oficina de Cajaviva Caja Rural una solicitud para la adquisición de la condición de socio, que se elevará al Consejo Rector de la entidad, para que resuelva y comunique su decisión en el plazo no superior a tres meses, a contar desde el recibo de la solicitud. Transcurrido el plazo sin haberse adoptado la decisión, se entenderá estimada.

Asimismo, para adquirir la condición de socio será necesario suscribir, al menos, un título de aportación al capital social en caso de personas física y cinco si se trata de personas jurídicas y efectuar su desembolso.

### **¿Cómo pueden adquirirse las aportaciones?**

Las aportaciones podrán adquirirse de las siguientes formas:

- a) Por suscripción de aportaciones tras la aprobación de una admisión de nuevas aportaciones. Tanto la Asamblea General como el Consejo Rector podrán acordar la emisión de aportaciones al capital social, fijando la cuantía global máxima, las condiciones, el plazo de suscripción y la forma de establecer el tipo de interés de las mismas. Dichas aportaciones deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción, y tendrán el carácter de permanencia propio del capital social del que pasan a formar parte. Terminado el plazo de suscripción fijado, la cuantía global máxima de las aportaciones quedará automáticamente reducida a la efectivamente suscrita por los socios.
- b) Por adquisición de aportaciones a un socio, de conformidad a lo establecido en los Estatutos.

La adquisición/suscripción de aportaciones se tramitará mediante la cumplimentación, en cualquier centro u oficina de la Entidad, del documento de solicitud a suscribir por el socio interesado, y en su caso, para aportaciones por importe igual o superior a 3.005,50€, el Cuestionario de Adecuación de las Aportaciones al Capital Social. Dicha solicitud será sometida a las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos establecidas por los Estatutos,

### **¿Hay límites a la adquisición de aportaciones?**

El importe total de aportaciones que, directa o indirectamente, posea o controle un socio de Cajaviva Caja Rural no podrá exceder del 2,5% para las personas físicas y del 20% para las personas jurídicas.

### **¿Cuál es la remuneración de las aportaciones?**

Anualmente, los órganos rectores de la Entidad aprueban el tipo de interés a aplicar a las aportaciones. El último tipo aprobado para el ejercicio 2.021 ha sido del 1,50%. En todo caso, la remuneración de las aportaciones no podrá exceder (i) el resultado del ejercicio ni (ii) más de seis puntos el interés legal del dinero.

La liquidación de los intereses se realiza habitualmente con carácter anual, pudiendo establecerse por la Entidad pagos a cuenta en fecha diferente. No obstante, dicha periodicidad podría verse modificada en el futuro.

En cualquier caso, el pago de intereses retributivos de las aportaciones queda condicionado a (i) la existencia de resultados netos o reservas de libre disposición suficientes para satisfacerlas, necesitando, en este último caso, autorización del Banco de España para ello, así como la aprobación del órgano interno de gobierno correspondiente, (ii) que la Entidad cubra el coeficiente de solvencia y la cifra de recursos propios mínimos legalmente establecidos y (iii) la no existencia de otras limitaciones o condicionantes establecidos por la autoridades supervisoras.

### **¿Se pueden transmitir las aportaciones?**

Las aportaciones al capital social podrán transmitirse por:

- a) Actos “inter vivos” entre los socios y a quienes adquieran dicha condición de socio en los tres meses siguientes a la operación, quedando condicionada la transmisión a dicho requisito.
- b) En los casos de transmisión “mortis causa”, el derechohabiente, si no fuera socio, podrá solicitar, en el plazo de seis (6) meses, su admisión como socio de Cajaviva, si reúne los requisitos objetivos para ello. Si el derechohabiente no solicitase su admisión en el plazo previsto o, habiéndola solicitado, le fuera denegada por la Entidad, tendrá derecho a la liquidación de la aportación social del causante, que le será realizada sin deducción alguna en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha del fallecimiento de aquel.

### **¿Cómo se reembolsan las aportaciones?**

El socio que desee que se le reembolsen las aportaciones deberá solicitarlo por escrito al Consejo Rector de Cajaviva. El reembolso de las aportaciones se atenderá dentro de los límites y requisitos señalados en la legislación vigente y en los Estatutos de la Entidad, requerirá del acuerdo previo del Consejo Rector, y estará sujeto a la cobertura suficiente del capital social mínimo, reservas y coeficiente de solvencia o de cualquier otro que sea de aplicación.

El plazo máximo de reembolso será de cinco (5) años a partir de la baja, o de un (1) año en caso de defunción del socio.

### **¿Qué riesgos hay asociados a las aportaciones?**

- a) No tienen un vencimiento definido.
- b) Su reembolso puede ser rehusado por el Consejo Rector en determinados supuestos.

- c) No cotizan ni son negociables en ningún mercado organizado.
- d) No son un depósito y, por tanto, no tienen la cobertura del Fondo de garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- e) El pago de intereses retributivos de las aportaciones queda condicionado a (i) la existencia de resultados netos o reservas de libre disposición suficientes para satisfacerlas, necesitando, en este último caso, autorización del Banco de España para ello, así como la aprobación del órgano interno de gobierno correspondiente, (ii) que la Entidad cubra el coeficiente de solvencia y la cifra de recursos propios mínimos legalmente establecidos y (iii) la no existencia de otras limitaciones o condicionantes establecidos por la autoridades supervisoras.
- f) Podrían ver reducido su valor nominal en caso de pérdidas y de que no hubiera suficientes recursos para compensarlas.
- g) Las Aportaciones al Capital tienen la consideración de pasivo admisible para la recapitalización interna, a los efectos de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, pudiendo suponer una pérdida parcial o total de su valor

Puede obtener información más detallada sobre las aportaciones a capital social de la Caja en el documento informativo y los estatutos de la Entidad, que están a disposición en su página web <http://www.cajaviva.es> y en cualquier oficina de Cajaviva.